



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
RENTAS Y PATENTES

ELIMINA PATENTE DE ALCOHOLES

DECRETO ALCALDICIO N° 1339

DALCAHUE, Julio 26 de 2017.-

VISTOS:

- El Rol de Patentes Municipales
- El Informe del Inspector Municipal
- El Art. 5 de Ley 19.925
- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad y dictamen 2006 del año 2009.-
- La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016 - P-A; Los Artículos 2do, 12, inciso cuarto, 56 y 63 y en virtud de las normas contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las Facultades que ella me confiere.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza no realizó el proceso de solicitud de la renovación de patentes en el mes de Junio de 2017, " Los negocios de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que previamente hayan pagado la patente correspondiente"
- 2.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

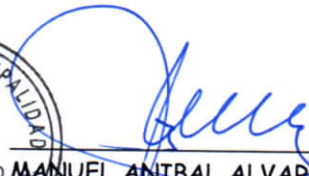
ELIMINESE, a contar de esta fecha la siguiente patente, por no ejercer actividad económica:

ROL	CONTRIBUYENTE	RUT	DIRECCION COMERCIAL	ACTIVIDAD
4-278 2-1016	ERALIA PATRICIA ARISMENDI ASCENCIO		RAMON FREIRE 480	DISTRIBUIDORAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

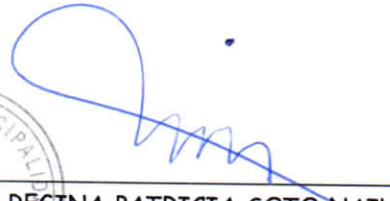
- 1.-El departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer las anotaciones en el Rol de Patentes.
- 2.-Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Director de Control pasaran a formar parte integrante del presente Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA  
Secretario (s) Municipal  
DALCAHUE



  
REGINA PATRICIA SOTO NAIL  
Alcalde (s) de la Comuna  
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes
- Alcaldía

RPSN/MAAB/RCCC/vlsu